

FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CZ2MDH-2026-006

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.

TENA, 09 de junio de 2026

FERIAS INCLUSIVAS
FI-CZ2MDH-2026-006

ÍNDICE

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. *Integridad de la Oferta*
- 4.2 Personal Técnico Mínimo
- 4.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo
- 4.4 Equipo Mínimo
- 4.5 Cumplimiento de Términos de Referencia
- 4.6 Experiencia General
- 4.7 Experiencia Específica
- 4.8 *Patrimonio*
- 4.9 *Otros parámetros de calificación*

4.10 Criterios de inclusión

4.10.1 Asociatividad

4.10.2 Criterios de igualdad

4.5.2 Parámetros

4.11 Compromiso de asociación o consorcio

4.12 Anexo 12 y 14

4.13 SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI **FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES**

FERIA INCLUSIVA

FI-CZ2MDH-2026-006

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

4

La Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Desarrollo Humano convoca a través del portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y del portal institucional del MDH: www.inclusion.gob.ec, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en la Provincia de Napo, cantón Tena, para la presentación de ofertas relacionadas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1.1. Proveedores a quienes ha dirigida la convocatoria:

Conforme al Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 275.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Condiciones de la Contratación:

- 1.2 **Presupuesto Referencial y Certificación de Partida(s) Presupuestaria(s)** El Presupuesto Referencial es de: \$102.492,00(CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América no grava IVA. El número de partida presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 167(2026.280.2000.0000.56.00.000.003.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento).
- 1.3 **Código CPC:** Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 641000023-SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.

1.4 Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. Valor hora \$ 9,75 (NUEVE 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA

1.5 Condiciones mínimas de participación:

El Designado Precontractual, analizará la documentación de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, términos de referencia y requisitos mínimos; mediante la metodología cumple/ no cumple y metodología de evaluación por puntaje (criterios de inclusión).

La adjudicación será total, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego.

1.6. Plazo de ejecución del servicio y forma de pago

Plazo de entrega: se ejecutarán a partir de la notificación del administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

El pago se lo realizará de manera mensual por consumo del servicio RECIBIDO a entera satisfacción de la entidad contratante de manera mensual.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MDH, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 167(2026.280.2000.0000.56.00.000.003.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento)

El pago establecido se realizará de forma mensual, luego de la presentación de la documentación habilitante, dentro de los 10 primeros días del siguiente mes de realizada la prestación del servicio, con la documentación habilitante establecida en el punto 8.2 Condiciones de Pago.

Se realizarán entregas parciales mensuales y el valor a cancelar por el servicio efectivamente recibido, con la presentación del acta de recepción parcial; la última recepción se efectuará una vez recibido la totalidad del servicio con la presentación y, suscripción del acta de recepción definitiva y factura.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán contra entrega de los servicios solicitados previa presentación de acta entrega recepción, factura e informe de satisfacción del administrador del contrato.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 114 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

El valor del servicio se cancelará en marco de monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato.

Como documentación de respaldo deberá adjuntar:

- Factura electrónica
- Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato
- Acta entrega recepción parcial del mes de facturación.
- Copias de RUC
- Copias de RUP
- Certificado bancario actualizado
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias
- Certificado de cumplimiento de obligaciones IESS
- Hojas de ruta diarias con firmas de responsabilidad

El contenido de las actas, será de conformidad al art. Nro. 364 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.7. Lugar de entrega

La prestación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos (CNH) de la Coordinación Zonal 2 del MDH se realizará directamente desde los puntos de encuentro definidos por cada educador o técnico según las necesidades operativas, conforme a la planificación semanal emitida y validada por el Administrador del Contrato.

- 1.8. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec (de la Coordinación Zonal 2-MDH) o también en documento físico, que será retirado en el departamento administrativo de la Coordinación Zonal 2-MDH , ubicado en la Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

1.9 El cronograma del presente procedimiento es el siguiente

CRONOGRAMA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación v Convocatoria	REVISAR	REVISAR
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas v Aclaraciones	CRONOGRAMA EN EL	CRONOGRAMA EN
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y		

Fecha Límite solicitar Convalidación.	SOCE	EL SOCE
Fecha Límite respuesta Convalidación		
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.		
Fecha límite para adjudicación		

La audiencia de socialización se celebrará el día 11 de junio de 2026, a las 15:00 en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de las Oficinas de la Coordinación Zonal 2-MDH , ubicadas en la provincia de Napo cantón Tena, Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel.

- 1.10 La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta (hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso El Sercop podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública
- 1.11 **Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Criterios de Igualdad; y, Parámetros de Calidad

El delegado Contractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 279 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos. Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto, en caso de que la entidad lo considere necesario. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. s.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 41 y 42 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

1.12 Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La COORDINACIÓN ZONAL 2-MDH comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. La Coordinación Zonal 2-MDH podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

1.13 La adjudicación: En el caso de servicios, la adjudicación será sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple.

1.14 Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

1.15 Garantías: no aplica

Tena, 09 de junio de 2026

Msg. Jimena Gabriela Landázuri León
COORDINADORA ZONAL
2- MDH

SECCIÓN II

CONDICIONES

GENERALES

2.1 Art. 275.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos

Ámbito territorial.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 276 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas; deberá encontrarse domiciliada en la provincia de Napo, cantón Tena para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH., de la Coordinación Zonal 2 MDH es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.3 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 75, 76 de la LOSNCP; y, 337 y 338 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la

Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.4 Uso del Pliego: La Coordinación Zonal 2-MDH, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLOSNC

2.5 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	BASARSE AL CRONOGRAMA DEL SOCE	
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones		
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas		
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos convalidación de errores		
Fecha límite para adjudicación		

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones.- En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad promotora del procedimiento de feria inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas Art. 279.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. (Normativa secundaria)

2.6 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la Coordinación Zonal 2-MDH podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectifica la documentación o no la vuelve a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determina que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

2.7 Garantías: no aplica

2.8 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MDH podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MDH, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los literales 1, 2 y 4 del artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la Coordinación Zonal 2-MDH. En este caso la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MDH no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicita la suscripción del contrato, la Coordinación Zonal 2-MDH, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la Coordinación Zonal 2-MDH como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.11 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP.

2.12 Administración del Contrato: La Coordinación Zonal 2-MDH designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos: **Cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MDH, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad, parámetros de calidad

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la Coordinación Zonal 2-MDH asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.14 Adjudicación y publicación:

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la Coordinación Zonal 2-MDH resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La Coordinación Zonal 2-MDH adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la Coordinación Zonal 2-MDH adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la Coordinación Zonal 2-MDH, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la Coordinación Zonal 2-MDH no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.15 Contrato:

La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MDH o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, en el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

CONDICIONES

PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: Se ejecutarán a partir de la notificación del administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026

3.4 Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$102.492,00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América no grava IVA. El número de partida presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 167(2026.280.2000.0000.56.00.000.003.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento).

3.5 Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. Valor hora \$ 9,75 (NUEVE 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

El presupuesto referencial para la prestación de servicios, se obtuvo en base a estudios previos, diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas, criterios de valoración, tal como se detalla en el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO”.

3.6 Cupo de compra de bienes: Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado

3.7 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes): Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante

Código CPC: Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 641000023- SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.

3.8 Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MDH, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 167(2026.280.2000.0000.56.00.000.003.000.1501.530505.000000.001.0000.0000 – Vehículos (Arrendamiento) La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. NO SE OTORGARÁ NINGÚN TIPO DE ANTICIPO. El valor del servicio se cancelará en marco de monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: USD. Valor hora \$ 9,75 (NUEVE 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

3.9 Metodología de Evaluación: el designado precontractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad y por puntaje.

3.10 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas. - En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la Coordinación Zonal 2-MDH, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 279 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones económicas establecidas en el procedimiento, así como registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio en relación con lo requerido en los pliegos.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 42 y 44 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

- 3.9.2 Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones Técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso),

Los valores que se deriven para transportar el bien hasta el sitio de entrega están incluidos

- 3.11 Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** el delegado contractual, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

- 3.12 Términos de Referencia:** (Se lo llenará con el TDR aprobado por cada entidad contratante)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.
Código CPC 9 dígitos	641000023
Descripción	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR.
Fecha	25/03/2026

1. Antecedentes:

1.1. Referencia Legal

Constitución de la República del Ecuador -CRE

“Art.- 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

“Art.- 43 de la Carta Magna, determina: “El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: (...) 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. (...)”;

“Art.- 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;

“Art.- 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (...)”;

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

El numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, determina: *“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (...)”*.

Código de la Niñez y Adolescencia

El artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: *“La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente; Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos”*;

El artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (...)”*;

El artículo 12 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: *“En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. (...)”*.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

“Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultoría, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días."

"Art. 51.- Feria inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y

pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP

“Art. 76.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

“Art. 78.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;

2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Alcance;
- b) Metodología de trabajo;
- c) Información que dispone la entidad;
- d) Productos o servicios esperados;
- e) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- f) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos, en el caso que corresponda;

- g) Forma y condiciones de pago;
- h) Multas;
- i) Obligaciones de las partes; y,
- j) Parámetros de evaluación y calificación según corresponda.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores”.

“FERIA INCLUSIVA

Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.”

ACUERDO Nro. MDH-MIES-2025-0040-A SR. MGS. HAROLD ANDRÉS BURBANO VILLARREAL
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO, que en sus artículos:

Artículo 2.- Cúmplase lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 96 y establézcase que, a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, el Ministerio de Inclusión Económica y Social se denominará Ministerio de Desarrollo Humano, manteniendo su naturaleza de Ministerio de Estado, con personería jurídica, competencias y funciones.

Artículo 3.- El Ministerio de Desarrollo Humano asume todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones previstas en la normativa vigente que correspondían a: a) El Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, b) La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin

Desnutrición Infantil, en especial aquellas relativas a la prevención y reducción de la desnutrición infantil y la articulación intersectorial en materia de primera infancia.

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERO. - A partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, en todos los planes, programas, proyectos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales; y, en toda norma, reglamento o instrumento legal en que se haga referencia al "Ministerio de Inclusión Económica y Social" o a la "Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil", se entenderá como "Ministerio de Desarrollo Humano".

Estatuto orgánico Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020)

Acuerdo Ministerial No. 030 "EXPEDIR LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015"

- a. Nivel de Zonal.
- 2.1.1 Gestión Zonal

"Misión: Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos a nivel zonal, dentro del ámbito de su jurisdicción de acuerdo con los objetivos, estrategias, políticas, regulaciones y procedimientos definidos a nivel central, para brindar a la ciudadanía servicios de calidad, eficientes y eficaces enmarcados en las competencias y misión Institucional".

Atribuciones y Responsabilidades;

Literal V; "Elaborar y ejecutar la Programación Anual de la Política Pública, plan anual de compras y gestión por resultados de los procesos de la unidad acorde con las políticas institucionales; "

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (en adelante MIES) tiene como misión: "Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria."

En su artículo 4 literal c, delinea entre sus objetivos estratégicos: "Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos.

1.2. Referencia Documental

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0024-A, esta cartera de Estado aprobó y expidió la "Norma Técnica Servicio de Atención Familiar Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)".

El 12 de septiembre de 2025 a través del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-0037-A, se aprueba y se expide la Guía Operativa del Servicio de Atención Familiar Creciendo con Nuestros Hijos.

Con Memorando Nro. MDH-CZ-2-2025-15213-M de fecha 30 de diciembre de 2025 la Mgs. Jimena Gabriela Landázuri León, Coordinadora Zonal 2, realiza la " Socialización de las Fichas de Costos Servicios Desarrollo Infantil Integral CDI y CNH año 2026 por fijación de salario básico unificado.

Con Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-0147-M de 08 de enero de 2026 la Mgs. Jimena Gabriela Landázuri León, Coordinadora Zonal 2, realiza la Socialización del Acuerdo Ministerial Nro. MDH-DM-

Con Memorando Nro. MDH-CGPGE-2026-0148-M de fecha 20 de febrero de 2026 se informa sobre la Aprobación Reforma POA 2026 Gasto Corriente: Dirección de Aseguramiento del Servicio de Desarrollo Infantil Integral -INFORME Nro. CGPGE-DPI-GP-2026-048.

Con Memorando Nro. MDH-SDII-DPSDII-2026-0031-M de fecha 24 de febrero de 2026 la Soc. Vanessa Samantha Morejón Obando, Directora De Provisión Del Servicio De Desarrollo Infantil Integral, informa la Disposición de programación en el POA, creación de actividad POA y saldos disponibles del grupo de gasto 53 Bienes y Servicios Consumo Corriente del servicio de Atención Familiar Creciendo con Nuestros Hijos – CNH.

Con Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-2900-M de fecha 03 de marzo la Srta. Mgs. Andrea Sthefania Macas Granda Analista de Desarrollo Infantil CNH Distrital solicita a la Mgs. Wilma Lizbeth Chuquimarca Rosales ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA PROVINCIAL 1 la certificación de catálogo electrónico para la contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH De La Coordinación Zonal 2 – MDH.

Mediante Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-2942-M de fecha 03 de marzo la la Mgs. Wilma Lizbeth Chuquimarca Rosales ANALISTA DE CONTRATACION PUBLICA PROVINCIAL 1 emite la certificación de catálogo electrónico para la contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH De La Coordinación Zonal 2 – MDH, determinándose que el mismo que NO constan dentro de los códigos CPC de productos que se encuentran restringidos NO son parte de Catálogo Electrónico, cuya verificación se realizó en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Con Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-2950-M de fecha 03 de marzo de 2026 la Srta. Mgs. Andrea Sthefania Macas Granda Analista de Desarrollo Infantil CNH Distrital solicita a la Mgs. Wilma Lizbeth Chuquimarca Rosales Analista De Contratación Publica Provincial 1 la publicación de necesidad para la " Contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH De La Coordinación Zonal 2 – MDH". Se adjunta:

- Detalle de los TDR.
- Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-2950-M y Nro. MDH-CZ-2-2026-3278-M; Solicitud de publicación para la obtención de proformas.
- Memorando Nro. MDH-CZ-2-2026-3242-M, Nro. MDH-CZ-2-2026-3358-M Razón de proformas recibidas

2. Objetivo(s)

2.1. Objetivo General

Contratar el servicio de transporte en camionetas doble cabina 4x2 con conductor para garantizar la movilización oportuna, segura y eficiente del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos (CNH) de la Coordinación Zonal 2, asegurando el cumplimiento efectivo de sus actividades técnicas, operativas y de seguimiento en territorio, optimizando los tiempos de desplazamiento, fortaleciendo la cobertura de atención a niñas, niños, MG y familias beneficiarias del servicio en la provincia de Napo.

2.2 . Objetivos Específicos

- Garantizar la movilización segura y oportuna del personal del Servicio Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) de la Coordinación Zonal 2 hacia los diferentes territorios de intervención.
- Asegurar el cumplimiento eficiente de las visitas domiciliarias, seguimientos, asistencia y acompañamientos técnicos y demás actividades programadas en campo.
- Optimizar los tiempos de traslado y la planificación operativa, reduciendo retrasos que puedan afectar la prestación del servicio a niñas, niños, MG y familias usuarias.
- Fortalecer la cobertura y continuidad del servicio en zonas urbanas y rurales de difícil acceso dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 2.
- Contar con conductores calificados que compline las normas de tránsito y protocolos de seguridad institucional, minimizando riesgos durante los desplazamientos.
- Garantizar la disponibilidad permanente de vehículos en condiciones mecánicas adecuadas, asegurando confiabilidad y continuidad en la movilización del personal.
- Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales mediante un servicio de transporte eficiente que apoye la gestión territorial y el seguimiento técnico del programa.

3. Alcance

El presente proceso tiene como alcance la contratación del servicio de transporte terrestre mediante 9 camionetas doble cabinas 4x2, destinadas a la movilización del personal del Servicio Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) de la Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Desarrollo Humano- MDH.

El servicio comprenderá:

- La provisión de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x2 en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad.
- La disponibilidad de conductores debidamente habilitados, con licencia profesional vigente y experiencia comprobable.
- La movilización del personal hacia comunidades urbanas y rurales dentro de la jurisdicción de la Coordinación Zonal 2, conforme a rutas y cronogramas establecidos por la entidad contratante.
- La cobertura de jornadas laborales completas, incluyendo desplazamientos interparroquiales e inter-cantonales.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, combustible, seguros, y demás costos operativos, los cuales serán asumidos por el contratista.
- El cumplimiento de normas de tránsito, seguridad vial y disposiciones institucionales vigentes.
- El periodo de contratación del servicio de transporte con conductor iniciará con la notificación emitida por el administrador del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

3. Información que dispone la entidad

La entidad dispone de toda la información requerida para el levantamiento de este proceso, considerando la siguiente información:

- Norma técnica del Servicio de Atención Familiar Creciendo con Nuestros Hijos- CNH.
- Planificación de rutas diarias
- Nómina de las personas que harán uso del servicio

4. Servicios esperados - Términos de Referencia

No.	CPC	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	1168	horas

Se determina que el servicio será de 8 horas diarias según la planificación mensual por cada vehículo:

MESES	N° DIAS	N° HORAS	TOTAL HORAS
MAYO	18	8	144
JUNIO	21	8	168
JULIO	21	8	168
AGOSTO	10	8	80
SEPTIEMBRE	20	8	160
OCTUBRE	19	8	152
NOVIEMBRE	17	8	136
DICIEMBRE	20	8	160
TOTAL	146		1168

Cada vehículo realizaría 1168 horas por los días planificados referenciales. Se empezaría el servicio a partir del día siguiente de la firma del contrato dentro del ejercicio fiscal vigente 2026.

Se presenta una tabla referencial de días laborables que podría el personal del servicio CNH planificar para su recorrido, según necesidad en las 9 camionetas destinadas a brindar el servicio de transporte.

MES	DÍAS	JORNADA	TOTAL HORAS	N° VEHICULOS	TOTAL HORAS
MAYO	18	8	144	9	1296
JUNIO	21	8	168	9	1512
JULIO	21	8	168	9	1512
AGOSTO	10	8	80	9	720
SEPTIEMBRE	20	8	160	9	1440
OCTUBRE	19	8	152	9	1368
NOVIEMBRE	17	8	136	9	1224
DICIEMBRE	20	8	160	9	1440
	146		1168		10512

Esperamos contar con un servicio ágil, oportuno y eficiente apegado a las normas vigentes reguladoras para el presente servicio, conforme los siguientes términos de referencia.

Recorrido: El recorrido desde el lugar acordado con el equipo técnico, de acuerdo a la planificación semanal de actividades, los lugares comprendidos de los cantones de la Provincia de Napo y su jurisdicción.

Días de trabajo: Para el cumplimiento de las actividades del personal del servicio Creciendo con Nuestros Hijos-CNH, en territorio, se bajará de acuerdo con las necesidades del servicio mediante las siguientes especificaciones:

Horario De Trabajo: Disponibilidad de 08 horas al día, 5 días a la semana.

En caso de requerirse el vehículo contratado laborará ocho horas diarias con opción a laborar en horario extendido (más de ocho horas), debido a la dispersidad geográfica de los usuarios, el horario será definido de acuerdo a la necesidad del educador familiar CNH y/o Coordinador Técnico Territorial en la hoja de ruta elaborada para uso exclusivo de la movilización el mismo que servirá para minimizar el tiempo de traslado del personal.

Los educadores familiares hacen uso de su jornada de almuerzo de media hora, tiempo en el que no se contemplará el servicio de transporte.

Disponibilidad: Durante cada día de trabajo previsto por el del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH, el vehículo y su chofer deberán responsabilizarse del retorno del personal hasta el punto de inicio de manera segura.

Área de Intervención: En camionetas doble cabina se prestará el servicio Intracantonal a los educadores familiares, los lugares comprendidos de los cantones de la provincia de Napo y su jurisdicción.

Calendario y Rutas De Recorrido

El servicio de movilización para el equipo del servicio de Desarrollo Infantil- Creciendo con Nuestros Hijos- CNH, será empleado para los 5 cantones: Tena, Arosemena Tola, Archidona, Chaco y Quijos, de la provincia de Napo, el mismo que se podrá modificar según la necesidad de la unidad requirente, sin que se afecte el número de días.

- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en no mayor a una hora.
- El proveedor que realice el transporte deberá disponer del permiso de operación otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible y otros.
- Cinco pasajeros por unidad. (Incluido el conductor).
- El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196.
- Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 020-DIR-2021-ANT.

Tipo de vehículo: Para la entrega del servicio el oferente podrá ofertar según su capacidad operativa un vehículo tipo camioneta cabina doble 4x2, con disponibilidad de 8 horas (desde que el educador inicia su recorrido hasta culminar la jornada laboral).

Materiales y accesorios: Disponer de botiquín, kit de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en un lapso no mayor a 1 hora. **Ministerio de Desarrollo Humano**

Identificación del personal: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la operadora de transporte a la que pertenece.

5. Análisis del mejor valor por dinero

Si bien el principio rector de “Mejor valor por dinero”, se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no obstante, NO se puede implementar este, toda vez que el SERCOP no ha expedido, los instrumentos o metodología necesaria para esto, en este sentido, el último párrafo del Art. 74 del RGLOSNCPE es decisorio al respecto.

“El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.” (El énfasis me corresponde)

Por lo tanto, siendo que, a la fecha de elaboración del presente informe, el SERCOP NO ha expedido los instructivos o metodologías necesarias el principio rector no se puede implementar u operativizar.

6. Metodología de trabajo:

Para el servicio de transporte tipo de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH de la Coordinación Zonal 2 - MDH. La metodología de trabajo será la siguiente:

El Administrador designado presentará una planificación semanal de trabajo al representante de la Cooperativa de Transporte de acuerdo a las necesidades del personal del Servicio Creciendo con Nuestros Hijos-CNH que requiera movilización, en la que se informará de las rutas, sectores asignados para el periodo establecido en base a la ficha de localización de los Educadores Familiares y planificación del Coordinador Técnico Territorial, para su efecto los sectores a intervenir serán los cantones comprendidos en la provincia de Napo, dentro del horario comprendido de las 8 horas al día, entre los días lunes a viernes. Esta planificación estará sujeta a variaciones por alguna necesidad institucional o emergencias, con la debida notificación del Administrador del contrato.

El traslado se realizará desde el punto de encuentro señalado por el personal del servicio CNH que requiera la movilización hacia los sectores planificados de las visitas domiciliarias en territorio.

La movilización facilitará el traslado del personal del Servicio de Atención Familiar CNH de la provincia de Napo para el cumplimiento de las metas de corresponsabilidad establecidas.

En caso de requerirse el vehículo contratado laborará ocho horas diarias con opción a laborar en horario extendido (más de ocho horas), debido a la dispersidad geográfica de los usuarios, el horario será definido de acuerdo a la necesidad del educador familiar CNH y/o Coordinador Técnico Territorial en la hoja de ruta elaborada para

Se prestará el servicio Intracantonal, lugares comprendidos de los cantones de la provincia de Napo y su jurisdicción.

Durante cada día de trabajo previsto por el Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH, el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno del personal hasta el punto de inicio de manera segura y debe contar con los permisos respectivos de acuerdo a la normativa para la transportación pública.

La unidad debe contar con todas las seguridades, debe cumplir con la normativa vigente para el transporte institucional, contar con los permisos respectivos de acuerdo a la normativa para la transportación pública.

7. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MIES, será a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. Forma y condiciones de pago:

8.1 Forma de Pago

El pago establecido se realizará de forma mensual, luego de la presentación de la documentación habilitante, dentro de los 10 primeros días del siguiente mes de realizada la prestación del servicio, con la documentación habilitante establecida en el punto 8.2 Condiciones de Pago.

Se realizarán entregas parciales mensuales y el valor a cancelar por el servicio efectivamente recibido, con la presentación del acta de recepción parcial; la última recepción se efectuará una vez recibido la totalidad del servicio con la presentación y, suscripción del acta de recepción definitiva y factura.

8.2 Condiciones de Pago

El pago por el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del servicio Creciendo Con Nuestros Hijos-CNH De La Coordinación Zonal 2 - MDH, se realizará de manera mensual por el valor diario, presentado la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato
- Acta entrega recepción parcial del mes de facturación.
- Copias de RUC
- Copias de RUP
- Certificado bancario actualizado
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias
- Certificado de cumplimiento de obligaciones IESS
- Hojas de ruta diarias con firmas de responsabilidad

9. Adhesión a los Términos de Referencia

Acorde a lo establecido en el artículo 279 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, los oferentes participantes deberán manifestar electrónicamente a través del portal institucional del SERCOP, su voluntad de adherirse a los Términos de Referencia.

10. Parámetros de Evaluación (Requisitos Mínimos)

11.1 Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos de la Oferta

La oferta técnica se analizará a través de la metodología de evaluación "CUMPLE/ NO CUMPLE" para lo cual, se considerarán los siguientes parámetros de obligatorio cumplimiento:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Personal Técnico Mínimo			
Experiencia del Personal Técnico Mínimo			
Equipo Mínimo			
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia)			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica Mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			
Otros parámetros de calificación			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

11.1.1. Integridad de la oferta:

Se deberá establecer la obligación de la presentación de cada uno de los formularios que integran el formulario de presentación y compromiso, así: "El oferente deberá presentar de manera obligatoria todos los formularios que conforman la integralidad de la oferta, en el caso de que no le corresponda llenar uno o más formularios los presentará con la leyenda "NO APLICA".

I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

- 1.1 Presentación y Compromiso
- 1.2 Datos Generales del Oferente.
- 1.3 Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, Oferentes.
- 1.4 Situación Financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Adhesión a los Términos de Referencia y Condiciones Económicas del Procedimiento.
- 1.7 Componentes del Servicios ofertado
- 1.8 Experiencia del Oferente
- 1.9 Personal Técnico Mínimo Requerido
- 1.10 Equipo Mínimo Requerido
- 1.11 Criterios De Inclusión
 - 1.11.1 Asociatividad

- 1.11.2 Criterios De Igualdad
- 1.11.3 Parámetros de calidad
- 1.11.4 Otros Parámetros

1.12 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser procedente)

11.1.2. Personal técnico mínimo:

El personal seleccionado deberá presentar la documentación la siguiente:

- Certificado de no tener antecedentes penales, emitido por el Ministerio del Interior.
- 1 certificado de curso afines al proceso de contratación dentro los últimos 2 años.
- 1 certificado de honorabilidad actualizado
- 1 certificado de trabajo de mínimo un año de experiencia en el área de conducción.
- 1 certificado de los puntos en la licencia de conducir
- El personal deberá al menos contar con Licencia de Conducir tipo C – E

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Conductor Profesional licencia tipo C- E	*Bachiller *Tecnólogo *Tercer Nivel	CONDUCTOR PROFESIONAL	9

11.1.3. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1	1 Certificado de Experiencia en servicio de transporte tipo camioneta para el traslado de pasajeros.	1 año	No aplica	No aplica

Documentos recomendables para la verificación de la experiencia del personal técnico:

- Certificados laborales, contratos de trabajo, mecanizados del IESS y/o factura(s).

Para el caso de la presentación de certificados laborables, estos deberán contener la siguiente información:

- Fecha.
- Cargo desempeñado
- Tiempo de experiencia .
- Firma de Responsabilidad.
- Cedula del emisor del certificado
- Celular del emisor del certificado

El Ministerio de Desarrollo Humano MDH se reserva el derecho de verificar la información presentada por el oferente.

11.1.4. Equipo mínimo:

Ministerio de Desarrollo Humano

No.	Equipos y/o instrumentos	Características	Cantidad	Fuente o medio de verificación
1	Tipo camioneta cabina doble 4x2 o 4x4	- No debe ser mayor a 17 años contados desde el año de fabricación de acuerdo a lo establecido a la Resolución 023-DIR-2024-ANT. - El vehículo debe de estar identificado con el logotipo de la operadora a la cual pertenece. - En condiciones óptimas, para realizar el transporte del personal a los diferentes sectores. - Tener Cinturón de seguridad para cada uno de los ocupantes. - Dos triángulos de seguridad de color naranja, reflectivos y auto montables. - Extintor de cinco libras de polvo químico seco, recargable. - Herramientas mecánicas básicas - Botiquín de primeros auxilios. - Disponibilidad diaria y cinco días a la semana, acorde a las necesidades del personal servicio CNH. - Póliza de seguros contra todo riesgo a terceros vigente	9	- matricula - revisión técnica vehicular vigente - Permiso de operación - Presentar fotografías del vehículo - Carta compromiso de aceptación expresa para permitir la inspección del vehículo tipo camioneta doble cabina que preste el Servicio al personal del Servicio Creciendo con Nuestros Hijos-CNH - Póliza vigente

11.1.5. Experiencia general y específica mínima

11.1.5.1. Experiencia General

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN RELACION AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MINIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO EN RELACION AL MONTO MINIMO REQUERIDO	NUMERO DE PROYECTOS
---------------------	-------------	--------------------------------	--------------	--	--	---------------------



GENERAL	Deberá acreditar experiencia en servicios de ejecución de contratos relacionados con el objeto de contratación. en los 15 últimos años previos a la publicación y por un monto no mayor al 20% del presupuesto referencial	El proveedor deberá presentar Contrato, acta entrega Recepción definitiva En caso del sector privado certificado de cumplimiento acompañado de facturas que acrediten la validez del documento firmado por la autoridad competente.	15 años	20498.40	2049.84	No se colocará número de proyectos considerand o lo previsto en la normativa legal vigente que prevé que estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumento s presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia
---------	--	---	---------	----------	---------	--

Para la verificación de la experiencia general y específica, la documentación deberá contener la siguiente información (según aplique):

- *Fecha.*
- *Cargo desempeñado*
- *Tiempo de experiencia .*
- *Firma de Responsabilidad.*
- *Cedula del emisor del certificado*
- *Celular del emisor del certificado*

El Ministerio de Desarrollo Humano - MDH se reserva el derecho de verificar la información presentada por el oferente.

11.1.5.2. Experiencia específica

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN RELACION AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO MINIMO REQUERIDO POR CADA PROYECTO EN RELACION AL MONTO MINIMO REQUERIDO	NUMERO DE PROYECTOS
ESPECÍFICA	Deberá acreditar experiencia en servicios de ejecución de contratos relacionados con el objeto de contratación. en los 15 últimos años previos a la publicación y por un monto no mayor al 20% del presupuesto referencial .	El proveedor deberá presentar Contrato, acta entrega Recepción definitiva En caso del sector privado certificado de cumplimiento acompañado de facturas que acrediten la validez del documento firmado por la autoridad competente.)	5 años	\$10.249,20	\$1.024,92	No se colocará número de proyectos considerando lo previsto en la normativa legal vigente que prevé que estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia

Para la verificación de la experiencia general y específica, la documentación deberá contener la siguiente información (según aplique):

- Fecha.
- Cargo desempeñado
- Tiempo de experiencia .
- Firma de Responsabilidad.
- Cedula del emisor del certificado
- Celular del emisor del certificado

El Ministerio de Desarrollo Humano - MDH se reserva el derecho de verificar la información presentada por el oferente.

11.1.6. Cumplimiento de Términos de Referencia

El Ministerio de Desarrollo Humano MDH, verificará que la oferta técnica presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con todo lo solicitado en el numeral Términos de Referencia solicitado(s) y metodología de trabajo del presente documento; para lo cual, los oferentes deberán adjuntar como parte integrante de su oferta el ANEXO respectivo

11.1.7. Reglas de participación

El Ministerio de Desarrollo Humano MDH exigirá y verificará el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes en todos los tipos de procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de los procedimientos de Régimen Especial establecidos en los numerales 2 y 6 del artículo 38 de la referida Ley, los de catálogo electrónico, ínfima cuantía y declaratoria de situación de emergencia. 1. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años; y, 2. Patrimonio de personas jurídicas: en el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1?000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1.000.000,01	5?000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5.000.000,01	10?000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10. 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras. En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

11.1.8. Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Umbrales de VAE del procedimiento		
Descripción	Umbral VAE	
SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	641000023	0.00%

12. Parámetros inclusivos de evaluación

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión. Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. Asociatividad:

Se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores:

TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupos 1.- Organizaciones de economía popular conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

ii. Criterios de igualdad:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO DE IGUALDAD	DESCRIPCION	PUNTAJE
	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y	10

Intergeneracional	cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
PUNTAJE MÁXIMO QUE PUDE ACREDITAR EL OFERENTE		20 PUNTOS
Personas con Discapacidad	Se otorgará 10 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
Igualdad de Género	Se otorgará 5 puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
PUNTAJE ADICIONAL QUE PUDE ACREDITAR EL OFERENTE		15 PUNTOS

iii. Parámetros de calidad:

Parámetros de Calidad	Medio de verificación	Calificación
Cumplimiento de obligaciones patronales,	Certificado	1,5

Encontrarse al día en sus obligaciones tributarias	emitido por el IESS. Certificado emitido por SRI	Ministerio de Desarrollo Humano
Oferentes que acrediten unidades vehiculares más nuevas (menor antigüedad promedio respecto a los demás oferentes)	Matricula	1,5
Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico y de líquidos o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular de un centro de revisión autorizado	Certificados	1
El oferente cuente con capacitación en primeros auxilios, a fin de garantizar una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en los últimos 3 años	Certificado	1
	Total	5

iv. Paridad de resultados:

En caso de una paridad de resultados, se procederá con la evaluación de los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS DE DESEMPATE	PUNTAJE	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN
Experiencia y Seguridad Vial: El 90% de los socios o conductores propuestos para este servicio cuentan con una puntuación superior a 25 puntos en su licencia de conducir vigente.	2	Consulta en el sistema oficial de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).
Prioridad Territorial (Fomento Local): Se otorgará puntaje adicional a los oferentes (socios o personas naturales) cuyo domicilio civil y principal asiento de sus negocios se encuentre ubicado dentro de la provincia de Napo, socios o conductores propuestos para este servicio	2	Copia de papeleta de votación del último proceso electoral (correspondiente a Napo), planilla de servicio eléctrico de los últimos 3 meses, o contrato de arrendamiento inscrito/notariado con una antigüedad mayor a dos años.
Fomento a la Inclusión: En caso de persistir el empate, se asignará puntaje a quien acredite formalmente su calidad de actor de la Economía Popular y Solidaria (EPS).	1	Registro Único de Proveedores (RUP) actualizado, donde conste la pertenencia al sector de la EPS.

13. Otros parámetros de calificación

Art. 69.- Principio de vigencia tecnológica.- En virtud del principio de vigencia tecnológica, se debe garantizar las condiciones de calidad necesarias de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos existentes, a fin de que determinados bienes adquiridos por la entidad contratante cumplan de manera efectiva con su finalidad, en condiciones de perfecto funcionamiento, desde el primer día de adquiridos hasta el último de su vida útil.

Para tal efecto, en las contrataciones de adquisición de bienes, que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes, de manera obligatoria determinarán en los pliegos y el contrato, los requisitos y condiciones necesarios que deberán cumplir los oferentes, con la finalidad de garantizar el principio de vigencia tecnológica.

La vigencia tecnológica podrá materializarse a través de mantenimientos preventivos, correctivos, reposición de bienes, recompra, garantía técnica, entre otros.

La Coordinación Zonal 2 - MDH de contar con un servicio que no sufra obsolescencia operativa. Al exigir estándares de seguridad y monitoreo, se garantiza que el servicio de transporte para los técnicos de CNH se preste en condiciones de 'perfecto funcionamiento desde el primer día hasta el último', minimizando paralizaciones por fallas mecánicas y precautelando la integridad del personal institucional, con la presentación de un verificable de lo mencionado conforme al Art. 69 de la LOSNC.

14. Análisis de los índices financieros

Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos. Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observación
Solvencia	$\geq 1,00$	Activo corriente/ Pasivo corriente
Endeudamiento	$< 1,50$	Pasivo Total pasivo/ Patrimonio Neto

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos no será causal de rechazo de la oferta.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

15. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se obliga a:

- Prestar el servicio de transporte de camioneta doble cabina 4x2 con conductor, conforme a los términos de referencia, alcance, metodología y condiciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo y conductor durante el tiempo, horarios y días establecidos por la Unidad de Inclusión Económica, incluidos fines de semana cuando así se requiera.
- Contar permanentemente con permiso de operación vigente otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).
- Asegurar que el conductor cuente con licencia tipo C vigente, capacitación y cumpla con lo establecido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT y normativa conexas.
- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y limpieza, incluyendo botiquín, extintor, kit básico de herramientas y revisión vehicular vigente.
- Sustituir de manera inmediata el vehículo asignado en caso de avería, sin afectar la continuidad del servicio ni generar costos adicionales para la entidad contratante.
- Asumir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, tales como combustible, mantenimiento, alimentación del conductor, peajes, lubricantes y otros gastos operativos.
- Cumplir las normas de tránsito y seguridad vial, garantizando la integridad física del personal transportado.
- Transportar únicamente al número máximo permitido de pasajeros conforme a la normativa vigente.
- Cumplir con las rutas, cronogramas y disposiciones emitidas por el Administrador del contrato.
- Presentar oportunamente la documentación habilitante para el pago: factura electrónica, actas de entrega-recepción, informes y certificados requeridos.
- Permitir y facilitar los procesos de control, supervisión y verificación por parte del Administrador del contrato.
- Responder por cualquier daño, perjuicio o incumplimiento imputable a la prestación del servicio.
- Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y legales derivadas de la ejecución del servicio.
- Acatar las disposiciones relacionadas con multas, sanciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente y en el contrato.

16. Obligaciones del contratante

La ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a:

- a) Dar solución a peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un término de 10 (días) días contados a partir de la petición por escrito formulada por el contratista.

- b) Proporcionar al contratista la planificación semanal o cronograma de rutas y actividades para la adecuada prestación del servicio.
- c) Designar un Administrador de contrato, quien será responsable del seguimiento, control y evaluación del servicio.
- d) Verificar el cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos de referencia y normativa vigente.
- e) Suscribir oportunamente las actas de entrega-recepción parciales y/o definitivas, previo informe favorable del Administrador de contrato.
- f) Realizar los pagos correspondientes de manera mensual, conforme a lo establecido en el contrato y una vez cumplidos los requisitos para el pago.
- g) Notificar oportunamente al contratista cualquier modificación justificada en rutas, horarios o planificación del servicio.
- h) Aplicar las multas y sanciones que correspondan en caso de incumplimiento, conforme al RGLOSNC y demás normativa aplicable.
- i) Brindar las facilidades necesarias para la correcta ejecución del servicio, dentro del marco de sus competencias.
- j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.
- k) Las demás propias del contrato.

17. Presupuesto Referencial

De conformidad al instrumento de determinación de presupuesto referencial total es de 102.492,00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA.

Valor hora \$ 9,75 (NUEVE 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Cantidad de horas 1168*9	Descripción	CPC	VALOR UNITARIO HORA	VALOR TOTAL
10512	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR - PARA LA MOVILIZACIÓN DE DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.	641000023	\$ 9,75	\$102492.00
			Subtotal	\$102492.00
			IVA 0%	0
			TOTAL	\$102492.00

18. Tipo de Procedimiento

El tipo de procedimiento aplicable para la presente contratación es: FERIA INCLUSIVA, en sujeción a lo establecido en el Art. 51 de la LOSNCP.

19. Lugar de entrega

La prestación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor para la movilización del personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos (CNH) de la Coordinación Zonal 2 del MDH se realizará directamente desde los puntos de encuentro definidos por cada educador o técnico según las necesidades operativas, conforme a la planificación semanal emitida y validada por el Administrador del Contrato.

20. Garantías

En estricto cumplimiento del principio de Vigencia Tecnológica determinado en la LOSNCP y su reglamento, para el arrendamiento de vehículos, el oferente adjudicado deberá presentar, a la firma del contrato, una Garantía Técnica mediante el cual se obligue expresamente a:

1. Garantizar la perfecta operatividad y funcionamiento de la camioneta arrendada durante toda la vigencia del contrato.
2. Ejecutar y asumir el costo total de los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo repuestos, mano de obra y lubricantes, sin que esto genere ningún costo adicional para la Entidad Contratante.
3. Proveer un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características técnicas, de manera inmediata, garantizando así la continuidad ininterrumpida del servicio.
4. Asumir la responsabilidad civil, penal y de tránsito por el estado mecánico del vehículo prestado.

Para el primer pago presentar la garantía técnica, esta garantía debería ser presentada para la firma del contrato y por el tiempo que dure todo el contrato.

21. Ámbito territorial

El servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 con conductor se prestará exclusivamente en los sectores urbanos, rurales y de difícil acceso de la provincia de Napo.

La cobertura comprenderá los cantones, parroquias y comunidades donde el personal del Servicio Creciendo Con Nuestros Hijos (CNH) desarrolla actividades de atención, seguimiento y acompañamiento familiar y técnico, conforme a la planificación aprobada por el Administrador del Contrato.

Los desplazamientos se realizarán según las rutas y cronogramas establecidos, pudiendo cubrir diferentes localidades dentro de la provincia, de acuerdo con las necesidades operativas del personal del servicio.

Esta contratación se realizará en el cantón Tena.

22. Dirección de entrega de ofertas

De conformidad con el Art. 279 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNCPP; la oferta se deberá presentar de forma física, en la siguiente dirección:

Coordinación Zonal 2 del MDH

Calle Principal: Av. Pano

Calle secundaria: Víctor Hugo San Miguel

23. Lugar y fecha de socialización de la feria inclusiva

La etapa de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva se realizará en:

Ciudad: Tena

Fecha: por definir el cronograma

Hora: 9am

Lugar: Coordinación Zonal 2 MDH

24. Multas

El Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente estipula:

RGLOSNC - Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual.- La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

25. Vigencia de la oferta

La oferta estará vigente por 90 días, contados a partir de la presentación de ésta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

26. Reajuste de precios

No aplica

27. Sugerencia de designación de Comisión Técnica o Servidor designado para la fase precontractual:

De conformidad con el Art. 88 del RGLOSNCNP, se sugiere la designación de la Comisión Técnica se integrará de la siguiente manera:

Designación	Nombre y apellidos	Cargo que desempeña	Cédula de identidad	Nro. cédula
Presidente de la Comisión Técnica	Nancy Villalva Cueva	Analista De Movilidad Social Distrital	1500594237	1500594237
El titular del área requirente o su delegado	Yessica Guaman Endara	Coordinadora de Servicios Sociales Zonal	1719685370	1719685370
Un profesional afín al objeto de la contratación.	Adriana López Sánchez	Analista Administrativo Zonal	1500625288	1500625288

Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla.

Altero del presidente de la Comisión Técnica	María José Bravo Villacrés	Analista De Comunicación y Participación Ciudadana Distrital 1	1501143810	1501143810
--	----------------------------	--	------------	------------

De conformidad con el Art. 88 del RGLOSNCNP, se sugiere la designación del Servidor Designado:

Designación	Nombre y apellidos	Cargo ocupacional	Cédula de identidad
Servidor designado- Administrador	Irene Guevara Gaibor	Coordinador De Centro CIBV	0202104519

28. Término para la solución de problemas o peticiones

El plazo para dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, es de 10 días (DIEZ) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

29. Administrador del contrato

Se sugiere designar como administrador/a de contrato a la Lcda. Irene Guevara; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar atrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar y elaborará un informe de conformidad del bien recibido.

Las atribuciones del Administrador del Contrato se establecerán conforme al Art. 361 del mismo instrumento legal. El Administrador de este contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Contratista, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Además, deberá reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante sobre su gestión, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto del contrato, intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FI-CZ2MDH-2026-006

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS-CNH DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 - MDH.

Señorita:

Magíster

Jimena Gabriela Landázuri León

COORDINACIÓN ZONAL 2 MDH

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La Coordinación Zonal 2-MDH conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la Coordinación Zonal 2-MDH podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

44

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la Coordinación Zonal 2 MDH en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento

SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE LA OFERTA
COORDINACION ZONAL 2- MDH
FERIA INCLUSIVA FI-CZ2MDH-2026-006

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas *(bienes)*/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones*(servicios)*; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

47

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante,

al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

48

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos

públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

23. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el % de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

49

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

1.3 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal):	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	

R.U.C o

Dirección: (Para verificación de la Coordinación Zonal 2-MDH – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
FECHA

50

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

(No aplica para aquellas contrataciones previstas en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP).

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI

☐

NO

☐

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

51

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

☐

NO

☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

☐

NO

☐

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

53

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

☐

NO

☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

54

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural

que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los *(bienes o servicios)*, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de *(la entidad contratante)*.

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

1.10 OTRO PARÁMETRO DE EVALUACIÓN

Nota: El detalle de lo requerido, favor revisar los Requisitos Mínimos que son parte del presente proceso y se encuentran publicados en el portal COMPRASPUBLICAS – SOCE

OTRO PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	
Ítem	Descripción

1.11 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

ASOCIATIVIDAD:

Nota: El detalle de lo requerido, favor revisar numeral referido a la SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN, PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN del presente documento o en el documento REQUISITOS MÍNIMOS PARA ELABORAR PLIEGOS que son parte del presente proceso y se encuentran publicado en el portal COMPRASPUBLICAS – SOCE.

Ítem.	Nombres Completos	No. Cédula	Socio (Marcar con una "X")	Trabajador / empleado (Marcar con una "X")	Recibe Bono ? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
						(DD/MM/A A)			M	F	SI	NO
		TOTAL										

1.12 Criterios de Igualdad

1.12.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
				(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
TOTAL										

58

- Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente en caso de no disponer a la fecha de presentación de las ofertas el listado actualizado se deberá remitir el listado disponible con la documentación de inclusiones y exclusiones de socios.
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.13. CRITERIO DE CALIDAD

CRITERIO DE CALIDAD	
Ítem	Descripción

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)**

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

59

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta (30) puntos.

(Nota 2.- Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.

(LUGAR Y FECHA)

1.14 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

60

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	☐	☐
Valor en USD\$.		
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ³		
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?		

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

61

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Sí” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.15 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

62

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

☐ ☐

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula $100/n$.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la

prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología

1.16. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por
....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por
para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

ANEXO 12

NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

66

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3.

Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

ANEXO 14
FORMULARIO ÚNICO DE ACUERDO DE INTEGRIDAD ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

.....
RUC/C.C.

.....
El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1. En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable.
2. No ofreceré beneficios económicos, materiales u otro favor orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública, consciente de que ese tipo de comportamiento se adecuaría a una conducta delictiva en contra de la administración pública, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.
3. En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Presentaré mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas o grupos participantes en cualquier procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, a no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.
5. Presentaré información y documentación veraz, auténtica y real en mis ofertas a las entidades contratantes, en todas las actuaciones que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública.
6. Desarrollaré una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
7. Conozco las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la Reglamentación y Normativa Secundaria en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.

Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias, que tengan como propósito comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(*Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.*).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

70

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(*En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.*)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato*).
- 6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

71

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

72

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudadde *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, lassiguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.El

CONTRATISTA:*(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita

a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarásimos en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

77

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin

que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

- 5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y el delegado contractual designado por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

- 8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

- 9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

- 10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.
- 10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del,
los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant .	Bi en	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de FERIA INCLUSIVA, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

(Nombre del representante)

Nombres y
ApellidosRUC
Fecha